

Quito, 18 de Enero de 2008

Señora:
MARIA NOELIA ESCOBAR PEREZ
Presente.-

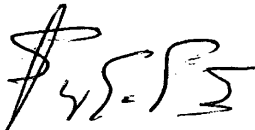
FACTURA: 366544
REPERTORIO: 5527
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: PRESIDENTE

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA., reunida el 17 de enero del 2008, resolvió entre otras cosas nombrarle para el cargo de Presidente de la Compañía para el periodo estatutario de DOS AÑOS, a partir del registro del nombramiento en el respectivo Registro Mercantil. Así mismo por ser socio de la compañía se le eximio de rendir caución; por lo mismo, esta facultado para que este nombramiento sea inscrito en el Registro Mercantil, no sin antes desearle éxitos en la gestión confiada. En señal de aceptación se dignara firma al pie de la presente.

La compañía TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de este cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el 17 de septiembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero del 2008.

De usted muy atentamente;



Sr. JORGE ALBERTO GONZALEZ ESCOBAR
C.I. 171439270-9
GERENTE GENERAL
TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA.

Quito, 17 de enero del 2008

Aceptación: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA.

Muy Atentamente.


Sra. MARIA NOELIA ESCOBAR PEREZ
C.I. 171515742-4
PRESIDENTE
TERMOPACK GONZALEZ ESCOBAR CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1323 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 8 FEB. 2008
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gayber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

371866



RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a siete de marzo del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Hector Gavilanes F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.- SUPLENTE.-



pz.-